



Lima, 15 de enero de 2016

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° N° 092-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero del 2013 y sus modificatorias, el Memorando N° 0025-2016-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB de la Unidad Territorial de Tumbes, Memorando N° 083-2016-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 057-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Informe N° 061-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 006-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-ECV;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Tumbes 1, incorporando al Sr. Celso Agustín Pérez Dios, Gobernador Regional de Tumbes, a efecto de formalizar sus funciones como integrantes del referido Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificaciones, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y sus modificaciones, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificaciones, respecto a la conformación del Comité de Compra Tumbes 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Tumbes 1 está integrado por:

- Sr. Juan Francisco Flores Arellano, representante de los padres de familia del nivel primaria, de la Institución Educativa Pública N° 013 “Leonardo Rodríguez Arellano”;
- Sra. Adriana Leiset Marengo Guerrero, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 001 “Santa Rita de Casia”;
- Sr. Alex Benito Neyra Arana, por la Municipalidad Provincial de Tumbes;
- Sr. Luis Enrique Morales Benites, por la Dirección Regional de Salud de Tumbes;
- **Sr. Celso Agustín Pérez Dios, Gobernador Regional de Tumbes”.**

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Tumbes, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Tumbes 1, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social